NOTA DNCP/DNC/N° 15.369 / 2016.

Asunción, 09 de Junio de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y NITROGENO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313.456 EN FECHA (06/06/16). – ID N° 307.735

Señor:
ROLANDO RODAS MARTÍNEZ, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
COMANDO DE LA FUERZA AEREA.
UOC N° 4.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la denominación del presente llamado indica "ADQUISICION DE RECARGA DE **EXTINTORES**, OXIGENO Y **NITROGENO**", no se visualiza las condiciones para la adquisición de la recarga de: ***extintores ni para adquisición de nitrógeno***. Se sugiere ajustar la denominación del llamado, a los bienes a ser adquiridos en la presente contratación.

2. Punto 23 (desempate) anexo B: se sugiere indicar cuál será el factor para el desempate si será mayor índice, menor endeudamiento u otro que la convocante considere para el presente llamado.

3. Anexo C, Especificaciones técnicas: se consulta a la convocante si no indicará las dimensiones mínimas o rangos del balón de oxígeno requerido.

4. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: se observa que en la lista de precios indica de la siguiente manera: (unidad de medida, M3 – cantidad, 125 – presentación – Balón), se sugiere indicar: (unidad de medida, M3 – cantidad, 125 – presentación – unidad), de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Alham Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.